

EXPRESO

el diario de la vida nacional

■ Ecuador

■ Lunes 13 de Julio de 1992

■ Año 19

■ 2 secciones

■ 24 páginas

■ 200 sucres en Gua

expreso

20

Guayaquil, lunes 13 de julio de 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA
S.A. A.L.F.A

1.- **CÉLEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. A.L.F.A se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001364 el JUN 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 6.494 el 25 de junio de 1992.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores abogado Fernando Torres Trujillo, casado; y, Xavier Hingworth Plaza, casado. Los dos de nacionalidad ecuatoriana, se encuentra domiciliados en esta ciudad y en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la indicada compañía.

3.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La principales reformas estatutarias se refieren a: **OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, y representación de lo siguiente: a) Automotores, maquinarias, accesorios y repuestos para éstos de toda clase; b) De insumos de uso agrícolas; c) De pesticidas, insecticidas; d) De aceites, lubricantes y aditivos; C) Podrá intervenir en la constitución de compañías que tengan relación con su objeto social y en la compra de acciones o participaciones de terceras compañías.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General conjuntamente con el Presidente, pero necesitará autorización de la Junta General para la compra-venta de inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los bienes sociales y la celebración de todo acto o contrato cuyo monto sea superior a trescientos mil dólares norteamericanos o su equivalente en sucres u otras monedas de libre convertibilidad.

Guayaquil, julio 8 de 1992
Ab. Ottón Morán Ramírez,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

82
Julio 13/92